Manizales, 17 de agosto de 2023

OFICIO No. 003-C5 -2023

Ingeniera
ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
SUPERVISORA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO -SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Municipio de Manizales

Señores:
VAURAS INGENIERIA S.A.S.
ALEXANDER PATIÑO TORRES
Director de Interventoría.

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA.

Referencia: Contrato de obra No. 2306080890: MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 – CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Reciba un atento y cordial saludo,

En la ejecución del presente contrato se ha evidenciado obras o actividades adicionales necesarias mejorar alcance y que garantizan la entrega de la obra en condiciones técnicas adecuadas que faciliten el correcto flujo vehicular por el sector.

Por lo anterior se han venido presentando peticiones por parte de la comunidad a cerca del mejoramiento de vías cercanas a los sitios que actualmente se están interviniendo, al igual que la prolongación de otros tramos que por la restricción presupuestal no se habían tenido en cuenta en el alcance inicial, en especial la carrera 4C, en la cual se desarrolló mediante este contrato un tramo pequeño en Calle 48I y otro en Calle 48D2, pero el estado de deterioro de esta vía es tal, que requiere una intervención mayor.

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
CC 15.963.050 DE SALAMINA
ING CIVIL
JOHNECARDONAING@GMAIL.COM
CARRERA 23 No 65 – 79 LOCAL 1F
3113228529

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

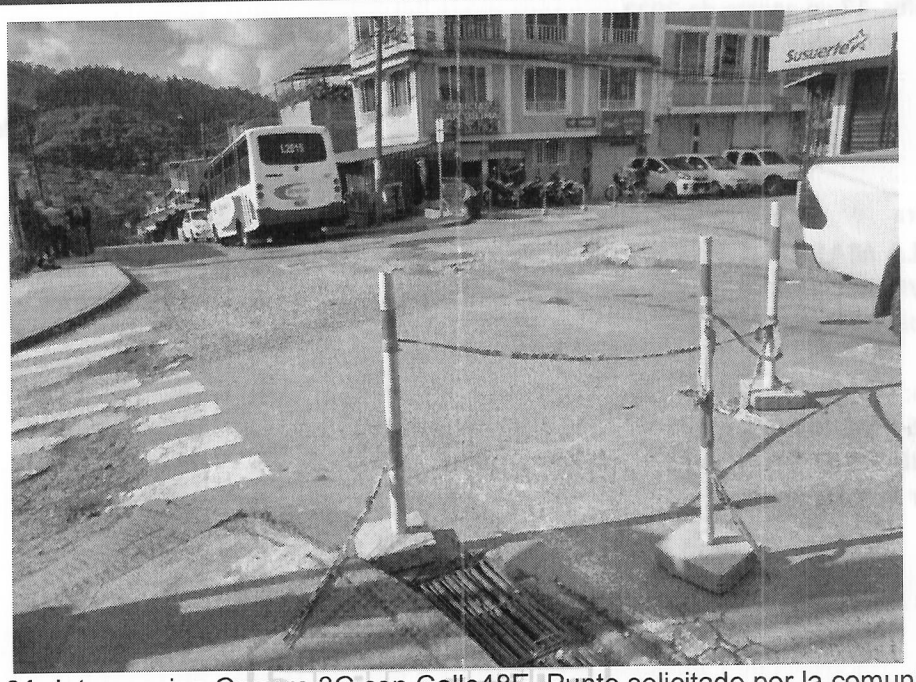


Foto No. 01: Interseccion Carrera 3C con Calle48E, Punto solicitado por la comunidad para intervención.



Foto No. 02: Interseccion Carrera 3C con Calle48E, Punto solicitado por la comunidad para intervención

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
CC 15.963.050 DE SALAMINA
ING CIVIL
JOHNECARDONAING@GMAIL.COM
CARRERA 23 No 65 – 79 LOCAL 1F
3113228529



Foto No. 03: Interseccion Carrera 3C con Calle48E, Punto solicitado por la comunidad para intervención.



Foto No. 04: Tramo cobre la Calle48E, entre carreras 3C y 3F. Vía principal en muy mal estado.

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
CC 15.963.050 DE SALAMINA
ING CIVIL
JOHNECARDONAING@GMAIL.COM
CARRERA 23 No 65 – 79 LOCAL 1F
3113228529

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Foto No. 05: Tramo cobre la Calle48E, entre carreras 3C y 3F. Vía principal en muy mal estado.

Como estos dos tramos del registro fotográfico, en esta comuna existen muchos puntos que requieren una intervención urgente, además de los puntos que inicialmente estaban en lista de prioridades y que no son posibles de intervenir con el monto inicial del contrato.

Por lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, se solicita una adición presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 225.000.000) y teniendo en cuenta las actividades adicionales y los cambios hechos al alcance se requiere también una prorroga de un mes al tiempo inicial, lo que llevaría a la fecha de finalización hasta el 11 de octubre del 2023, con el fin de garantizar la correcta ejecución de todas las actividades.

Gracias por la atención prestada.
Atentamente;

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
INGENIERO CONTRATISTA

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
CC 15.963.050 DE SALAMINA
ING CIVIL
JOHNECARDONAING@GMAIL.COM
CARRERA 23 No 65 – 79 LOCAL 1F
3113228529

Vauras
INGENIERIA SAS

VI-001-020-2023

Manizales, 22 de Agosto de 2023

Señores
ALCALDIA DE MANZIALES
Secretaria de Obras Publicas
Atn. Ing Cristian Camilo Arias
Dirección: Calle 19 No. 21-44 Piso 4 CAM
Teléfono: (6)8879700 Ext 7110
Correo electrónico: crcariasos@unal.edu.co
Ciudad

Asunto: Aprobación solicitud adición y prorroga contrato de obra 2306080890

Cordial saludo

En atención a lo indicado por el contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ en el que expone:

> *"En la ejecución del presente contrato se ha evidenciado obras o actividades adicionales necesarias mejorar alcance y que garantizan la entrega de la obra en condiciones técnicas adecuadas que faciliten el correcto flujo vehicular por el sector.*
>
> *Por lo anterior se han venido presentando peticiones por parte de la comunidad a cerca del mejoramiento de vías cercanas a los sitios que actualmente se están interviniendo, al igual que la prolongación de otros tramos que por la restricción presupuestal no se habían tenido en cuenta en el alcance inicial, en especial la carrera 4C, en la cual se desarrolló mediante este contrato un tramo pequeño en Calle 48I y otro en Calle 48D2, pero el estado de deterioro de esta vía es tal, que requiere una intervención mayor.*
>
> *Como estos dos tramos, en esta comuna existen muchos puntos que requieren una intervención urgente, además de los puntos que inicialmente estaban en lista de prioridades y que no son posibles de intervenir con el monto inicial del contrato."*

Y en el que se solicita una adición presupuestal y una prórroga, esta interventoría avala y aprueba dicha solicitud y muy comedidamente solicita a la administración municipal hacer las gestiones para adicionar el referido contrato por $225.000.000 y prorrogar el plazo inicial por 30 días calendario más.

Atentamente,

Caterine Salazar García.

Caterine Salazar García
c.c. 1.054.865.515
Representante Legal
Vauras Ingeniería SAS
Nit. 901.628.100-3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRESUPUESTO OFICIAL						
No	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES				
1	001.044	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m.	M2	0,00	$ 3.051	$ 0
2	029.014-1	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO INCLUYE RETIRO	M3	17,97	$ 152.640	$ 2.742.788
3	029.015	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO MANUAL	M3	0,00	$ 241.589	$ 0
4	29013	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO	M3	43,00	$ 123.379	$ 5.305.297
5	029.007	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	M3	4,29	$ 108.776	$ 466.431
6	002.016-1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	0,00	$ 35.060	$ 0
7	002.017-1	EXCAVACION A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	147,85	$ 51.029	$ 7.544.689
8	001.060	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	52,05	$ 8.410	$ 437.741
						$ 16.496.946
		BASES				
9	023.008-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES	M3	7,20	$ 152.232	$ 1.096.070
10	023.012-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO	M3	104,41	$ 204.148	$ 21.315.093
Subtotal						**$ 22.411.163**
		CAPA RODADURA				
11	023.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	0,00	$ 963.442	$ 0
12	023.006-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42 (Rutas de alto tráfico)	M3	104,41	$ 1.025.918	$ 107.116.098
13	023.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA según norma INVIAS.	M2	0,00	$ 4.626	$ 0
14	023.004-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19. Extendido y compactado (INCLUYE TRANSPORTE - DISTANCIA 60 KM)	M3	0,00	$ 1.227.435	$ 0
15	023.031-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 PARA PARCHEO MANTENIMIENTO (INCLUYE TRANSPORTE - DISTANCIA 60 KM)	M3	0,00	$ 1.215.718	$ 0
Subtotal						**$ 107.116.098**
		ANDENES Y SARDINELES				
16	021.052	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	15,00	$ 101.186	$ 1.517.790
17	021.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	63,00	$ 66.669	$ 4.200.147
18	021.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. SOBRE TIERRA ACABADO	M2	0,00	$ 169.253	$ 0
Subtotal						**$ 5.717.937**
		CORTES Y SELLOS				
19	023.034	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 5 mm	ML	250,80	$ 10.567	$ 2.650.204

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

20	032.015	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3,5CM)	ML	20,40	$ 8.569	$ 174.808
21	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5mm	ML	250,80	$ 9.643	$ 2.418.464
Subtotal					$ 0	**$ 5.243.476**
		ACERO				
22	023.045	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	180,30	$ 17.848	$ 3.217.994
23	023.046	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	653,06	$ 16.328	$ 10.663.164
24	023.045-1	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION)	KG	1.996,00	$ 9.140	$ 18.243.440
Subtotal					$ 0	**$ 32.124.598**
		VARIOS				
25	024.112-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO (NO INCLUYE REJA)	UND	3,00	$ 823.212	$ 2.469.636
26	024.089	TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	5,00	$ 153.139	$ 765.695
27	023.040-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ADITIVO PARA ACELERAR FRAGUADO A SIETE (7) DIAS (ACELERANTE) DE UN M3 DE CONCRETO PAVIMENTO MR 42	M3	100,81	$ 123.314	$ 12.431.284
28	017.089	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	0,00	$ 192.841	$ 0
29	002.055	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO	M3	161,85	$ 35.685	$ 5.775.653
30	001.084	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR	DIA	33,00	$ 234.292	$ 7.731.636
31	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	25,00	$ 80.554	$ 2.013.850
32	ADI-33.169	REGULADOR DE TRANSITO	DIA	43,00	$ 109.346	$ 4.701.878
33	023.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS. CON PINTURA PLASTICO EN FRIO.	M2	0,00	$ 70.863	$ 0
34	023.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms). CON PINTURA PLASTICO EN FRIO.	ML	0,02	$ 6.242	$ 150
Subtotal						**$ 35.889.782**
SUBTOTAL OBRAS						**$ 225.000.000**

SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE AIU)	**$ 225.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 225.000.000**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	31,98%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0,00%
NOTA 4: Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente, presentar la oferta	**UTILIDAD**	**U=**	8,00%
NOTA 5: Revisar el Formulario 1 de Presupuesto con sus decimales y tenerlos en cuenta para la presentación de la propuesta económica.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	39,98%

SOPM-1870-UGT-VU-2023

Manizales, 5 de septiembre de 2023

Arquitecta
CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Asunto: Informe de supervisión contrato de Obra No. 2306080890 que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"

CONTRATISTA	**JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°15.963.050
NÚMERO DE CONTRATO	2306080890
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000,00)
ADICIONES	N.A.
PRÓRROGA No. 01	N.A.
SUSPENSIONES	N. A.
PLAZO	DOS MESES Y MEDIO (2.5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS.
OBSERVACIONES	El contrato de Obra se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta cada una de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas, Se aclara que el avance real de ejecución se puede evidenciar en los informes semanales de interventoría, (se anexa el informe N°9 con corte al 27 de agosto), de otro lado, en el informe mensual de supervisión de 28 de agosto de 2023 se consigna un avance del 66.48%, porque éste documento se elabora con base al acta de pago N°1 del 16 de agosto de 2023. Es decir que el avance de ejecución consignado en el informe de supervisión, es diferente al valor real ejecutado. Debido a las necesidades que presenta la ciudad ocasionada por el deterioro de la malla vial en la comuna 5 – Ciudadela del norte, se tienen las valoraciones realizadas por el contratista de obra e interventoría a los puntos más deteriorados en los pavimentos de dichas comunas, supera el valor del monto inicial en un 50%, es por esto que se considera pertinente hacer una Adición Presupuestal por un valor DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($225.000.000), y un plazo adicional de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 11 de octubre de 2023, para poder culminar la ejecución del objeto del contrato, que permita mejorar otros sectores críticos que requieren atención inmediata debido a sus inapropiadas condiciones de transitabilidad. Por las razones mencionadas se considera pertinente la necesidad de una prórroga y una adición del contrato de obra Nro. 2306080890 correspondiente al "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE".

	Desde el punto de vista financiero es viable realizar la adición del contrato No. 2306080890, debido a que mediante Decreto No. 374 de 4 de agosto de 2023 se adiciono el presupuesto del Municipio de Manizales para la presente vigencia, adicionando recursos para la actividad de "Adecuación de infraestructura para el sistema de espacio público" con la cual se realiza mantenimiento de malla vial urbana.

Atentamente,

Angela Marcela Parra Alzate.

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas
Supervisor contrato de Interventoría No. 2306080887

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	INTERVENTORÍA
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA # 9	Pagina 1 de 3

CONTRATO DE OBRA

Contratista: JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
Contrato No. 2306080890
Valor Inicial: $ 450.000.000,00

Valor Actualizado: $ 450.000.000,00
Plazo Inicial: 2.5 MESES
Plazo Actualizado: 2.5 MESES
Fecha de Iniciación: 27/06/2023
Fecha de Vencimiento: 11/09/2023

Objeto

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVINENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE

Semana Número: 9 Del: 21-ago Al: 27-ago
Nombre del Supervisor Ing. Betty Johana Torres Pavas

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 61 días
Restantes 15 días

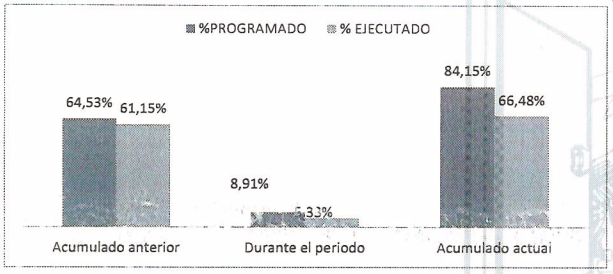
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	8,91%	84,15%
Valor de la Obra	$ 40.109.713,00	$ 378.683.976,00

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	5,33%	66,48%
Valor de la Obra	$ 23.993.087,00	$ 299.155.714,00

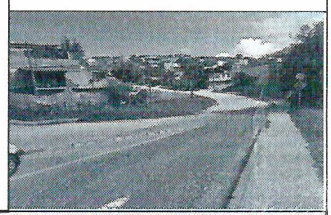
GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	64,53%	61,15%	
Durante el periodo	8,91%	5,33%	-17,67%
Acumulado actual	84,15%	66,48%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO DE AVANCE DURANTE LA SEMANA



ACTIVIDADES REALIZADAS EN TEMAS SST EN LA SEMANA

En lo corrido de la semana no , se presentaron incidentes y/o accidentes laborales.
En el transcurso de la semana se realizan 3 inducciones a personal nuevo y se realizo capacitacion en roles y responsabilidades del SG-SST.
En el cumplimiento al PMT se continua con la señalizacion con bombones , maletin y cinta a tres lineas, se instala señalizacion preventiva, "hombres trabajando", "inicio y fin de obra", "via cerrada", y desvio. Se realiza Preoperacionales de pulidora , demoledor de martillo , vibrocompactador tipo rana y se realizan permisos para trabajos en caliente.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Punto 3: Instalacion subbase y vaciado
Punto 10: Vaciado parte inferior
Punto 11: Inicio demolicion

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Punto 3: Retiro de formaltea
Punto 10: Finalizar vaciado
Punto 7 : Pendiente
Punto 11: Demolicion

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

GESTION SOCIAL:
- Se adelanta reunión de seguimiento entre interventoría y contratista, allí se verifican y validan soportes.
- Se realizan cierres de actas de vecindad en los diferentes frentes de trabajo finalizados en la comuna 5, dónde la finalidad es dejar culminada con paz y Salvo las actas de vecindad realizadas al principio de obra. Dicha actividad se hace con el fin de observar en qué condiciones se encuentra la vivienda una vez terminados los trabajos y de está manera darnos cuenta si se presentaron afectaciones o todo concluyó sin ninguna novedad.
- Se realiza gestión documental de las diversas actividades hechas en campo con los diversos puntos de trabajo.
- Se realiza capacitación al personal de obra acerca "La inteligencia Emocional" dónde se brindan herramientas al personal de obras con el fin de determinar aquellas emociones qué en momentos de nuestras vidas nos afectan no solo en nuestra vida personal sino con nuestros compañeros de trabajo, de igual modo se dió a conocer cómo con el pasar del tiempo lo que sé conocía como adaptación social hoy en día lo vivimos como inteligencia emocional la cual se va dando a lo largo de nuestras vidas.
- Se realiza acompañamiento a la obra con el fin de dar respuestas a las inquietudes manifestadas por la comunidad.

GESTION AMBIENTAL:
- Se realiza jornada de orden y aseo en la obra con el fin de evitar mal aspecto en ella y prevenir accidentes tanto del personal como de la comunidad aledaña
- Se cubren los materiales y el escombro con plástico negro para evitar que el material llegué a los sumideros cercanos de la zona.
- No hay afectación ambiental ni alteración del suelo a zonas verdes ni a animales domésticos en obra.

OBSERVACIONES

Se solicita hacer cortes, sellos y demas detalles de todos los puntos asi hacer cierre con actas de vecindad, dar continuidad a todos los puntos asi dismunuir el porcentaje de atraso y cumplir con los PMT aprobados de no ser asi se suspenden las actividades en ejecucion.

FIRMAS

Residente de Interventoría
ING.SEBASTIAN GOMEZ VERGARA
C.C 1.053.795.105

Director de Interventoría
ING. ALEXANDER PATIÑO TORRES
C.C.16.077.530

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SOPM-1871-UGT-VU-2023

Manizales, 11 de septiembre de 2023

Ingeniero
CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Asunto: Justificación para realizar adición presupuestal N°01 y prórroga N°01 al contrato de Obra No. 2306080890, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Adición presupuestal y prórroga N°1 al contrato No. 2306080890, que tiene por: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" que cuenta con un plazo de ejecución inicial de dos punto cinco (2.5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, actuación que se surtió con fecha de 27 de junio de 2023 hasta el 11 de septiembre de 2023 y tiene un costo total CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($450.000.000,00) A.I.U INCLUIDO.

La Adición presupuestal No. 1 y prórroga No. 1 requerida se basa en las siguientes consideraciones:

El Contratista de Obra, mediante oficio con fecha 17 de agosto de 2023, manifiesta lo siguiente:

> *"Reciba un atento y cordial saludo, En la ejecución del presente contrato se ha evidenciado obras o actividades adicionales necesarias mejorar alcance y que garantizan la entrega de la obra en condiciones técnicas adecuadas que faciliten el correcto flujo vehicular por el sector. Por lo anterior se han venido presentando peticiones por parte de la comunidad a cerca del mejoramiento de vías cercanas a los sitios que actualmente se están interviniendo, al igual que la prolongación de otros tramos que por la restricción presupuestal no se habían tenido en cuenta en el alcance inicial, en especial la carrera 4C, en la cual se desarrolló mediante este contrato un tramo pequeño en Calle 48I y otro en Calle 48D2, pero el estado de deterioro de esta vía es tal, que requiere una intervención mayor. Como estos dos tramos del registro fotográfico, en esta comuna existen muchos puntos que requieren una intervención urgente, además de los puntos que inicialmente estaban en lista de prioridades y que no son posibles de intervenir con el monto inicial del contrato. Por lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, se solicita una adición presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 225.000.000) y teniendo en cuenta las actividades adicionales y los cambios hechos al alcance se requiere también una prórroga de un mes al tiempo inicial, lo que llevaría a la fecha de finalización hasta el 11 de octubre del 2023, con el fin de garantizar la correcta ejecución de todas las actividades. Gracias por la atención prestada. Atentamente."*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, De igual manera la Interventoría emitió el 22 de agosto de 2023 el aval de adición presupuestal y prórroga al contrato de obra No. 2306080890 donde presentó la siguiente justificación:

> *"Cordial saludo En atención a lo indicado por el contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ en el que expone: "En la ejecución del presente contrato se ha evidenciado obras o actividades adicionales necesarias mejorar alcance y que garantizan la entrega de la obra en condiciones técnicas adecuadas que faciliten el correcto flujo vehicular por el sector. Por lo anterior se han venido presentando peticiones por parte de la comunidad a cerca del mejoramiento de vías cercanas a los sitios que actualmente se están interviniendo, al*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

igual que la prolongación de otros tramos que por la restricción presupuestal no se habían tenido en cuenta en el alcance inicial, en especial la carrera 4C, en la cual se desarrolló mediante este contrato un tramo pequeño en Calle 48I y otro en Calle 48D2, pero el estado de deterioro de esta vía es tal, que requiere una intervención mayor. Como estos dos tramos, en esta comuna existen muchos puntos que requieren una intervención urgente, además de los puntos que inicialmente estaban en lista de prioridades y que no son posibles de intervenir con el monto inicial del contrato." Y en el que se solicita una adición presupuestal y una prórroga, esta interventoría avala y aprueba dicha solicitud y muy comedidamente solicita a la administración municipal hacer las gestiones para adicionar el referido contrato por $225.000.000 y prorrogar el plazo inicial por 30 días calendario más."

Dado que el contrato fue adjudicado mediante el sistema de monto agotable, en la etapa precontractual no se establecieron las cantidades de obra requeridas ni los puntos de intervención exactos, es decir que en la fase contractual se definen las actividades a realizar según las necesidades de intervención que presenten. En el caso particular se evidencia un alto nivel de desgaste en las vías objeto del contrato y un deterioro significativo de la malla vial, problemática que se hace aún más evidente al momento de adelantar las excavaciones de rutina y que generan circunstancias nuevas que no pudieron ser previstas en la visitas efectuadas por el personal de apoyo de la Secretaría de obras públicas en las visitas técnicas iniciales Considerando lo expuesto por el Contratista de Obra ,así como el aval emitido por el Interventor Externo de adicionar el valor del contrato No. 2306080890 por un valor de *DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($225.000.000) y* prorrogarlo un mes más para ejecutar dichos recursos, esto justificado a las necesidades que presenta la ciudad, ocasionadas por el deterioro de la malla vial, requiriéndose realizar el mantenimiento y reparación de la estructura sobre los barrios de Altos de Capri y Bosques del norte entre otros, que requieren de atención inmediata debido a sus inapropiadas condiciones de transitabilidad, teniendo en cuenta además que el valor del presente contrato de obra es inferior a lo requerido para reparar la malla vial en estos barrios de la comuna 5, se considera pertinente hacer una Adición Presupuestal y prórroga al contrato en mención, con el fin de atender estos sectores críticos de la malla vial de la ciudad.

Una de las principales consideraciones que se deben tener en cuenta para el análisis, es que con la presente adición presupuestal y prórroga, se favorece terminar la ejecución de la meta física establecida en el contrato de obra No 2306080890, con la que el Municipio de Manizales busca mantener y reparar la malla vial vehicular y peatonal de la ciudad, atendiendo los sectores que presentan daños y deterioro, buscando mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial para los ciudadanos.

Desde el punto de vista financiero es viable realizar la adición del contrato No. 2306080890, debido a que mediante Decreto No. 374 de 4 de agosto de 2023 se adiciono el presupuesto del Municipio de Manizales para la presente vigencia, adicionando recursos para la actividad de "Adecuación de infraestructura para el sistema de espacio público" con la cual se realiza mantenimiento de malla vial urbana.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En razón de lo expuesto, la suscrita Supervisora del contrato de interventoría avala y solicita autorización para la Adición presupuestal N° 01 y prórroga N°01 así:

Adición No. 01: *DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($225.000.000)*, con lo que el valor total del contrato de Obra será de *SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($675.000.000).*

Prórroga N°1: Por un plazo adicional de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 11 de octubre de 2023, al contrato de obra No. 2306080890, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"

Al contrato de obra **No. 2306080890** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE**

Atentamente,

Angela Marcela Parra Alzate

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas
Supervisor contrato de Interventoría No. 2306080887

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SOPM–1877–DEPS–2023

Manizales, 11 de septiembre de 2023

Ingeniera
ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor Contrato de Interventoría No. 2306080887

Asunto: Autorización adición presupuestal N°1 y prórroga N°1 al contrato de Interventoría No. 2306080887, que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 ATARDECERES; COMUNA 2 SAN JOSÉ; COMUNA 4 LA ESTACIÓN Y COMUNA 5 CIUDADELA DEL NORTE; EN LA CIUDAD DE MANIZALES*".

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la adición presupuestal No. 01 y prórroga No. 01 al contrato **No. 2306080887,** que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 ATARDECERES; COMUNA 2 SAN JOSÉ; COMUNA 4 LA ESTACIÓN Y COMUNA 5 CIUDADELA DEL NORTE; EN LA CIUDAD DE MANIZALES"*** por un valor de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($61.924.625); *y* un plazo adicional de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 11 de octubre de 2023, es aprobada de conformidad con las razones expuestas por el contratista y avaladas por usted en calidad de supervisora de la interventoría.

Al respecto se indica, que la adición presupuestal No.01 y prórroga No.01 respectiva debe ser suscrita antes del vencimiento del contrato e igualmente deben actulizarse las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta prórroga y adición.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No °2306080890 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ** mayor de edad, vecina de Manizales identificada con la cédula de ciudadanía número 30.299.747 actuando en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Obras Publicas cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto 0180 del 26 de abril del 2023, posesionada el 17 de mayo del 2023, facultada para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021,quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,,** de una parte y de la otra, **JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°15.963.050, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II a la Prorroga N°1 y Adición N° 1 al contrato N°**2306080890** con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.4980882 del 09 de junio de 2023, previas las siguientes consideraciones **1.** Que **El MUNICIPIO DE MANIZALES** y **MARIO ALBERTO GIRALDO** suscribieron el contrato N°**2306080890** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE. " 2.** Que el valor del Contrato se fijó por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000,00) 3.** Que el plazo del contrato es de dos meses y medio (2.5) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, sin superar la vigencia 2023. **4.** que el supervisor de la interventoría a través de oficio SOPM-1871-UGT-VU-2023 del 05 de septiembre de 2023. (...) *El Contratista de Obra, mediante oficio con fecha 17 de agosto de 2023, manifiesta lo siguiente: "Reciba un atento y cordial saludo, En la ejecución del presente contrato se ha evidenciado obras o actividades adicionales necesarias mejorar alcance y que garantizan la entrega de la obra en condiciones técnicas adecuadas que faciliten el correcto flujo vehicular por el sector. Por lo anterior se han venido presentando peticiones por parte de la comunidad a cerca del mejoramiento de vías cercanas a los sitios que actualmente se están interviniendo, al igual que la prolongación de otros tramos que por la restricción presupuestal no se habían tenido en cuenta en el alcance inicial, en especial la carrera 4C, en la cual se desarrolló mediante este contrato un tramo pequeño en Calle 48I y otro en Calle 48D2, pero el estado de deterioro de esta vía es tal, que requiere una intervención mayor. Como estos dos tramos del registro fotográfico, en esta comuna existen muchos puntos que requieren una intervención urgente, además de los puntos que inicialmente estaban en lista de prioridades y que no son posibles de intervenir con el monto inicial del contrato. Por lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, se solicita una adición presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 225.000.000) y teniendo en cuenta las actividades adicionales y los cambios hechos al alcance se requiere también una prórroga de un mes al tiempo inicial, lo que llevaría a la fecha de finalización hasta el 11 de octubre del 2023, con el fin de garantizar la correcta ejecución de todas las actividades. Gracias por la atención prestada. Atentamente." Teniendo en cuenta todo lo anterior, De igual manera la Interventoría emitió el 22 de agosto de 2023 el aval de adición presupuestal y prórroga al contrato de obra No. 2306080890 donde presentó la siguiente justificación: "Cordial saludo En atención a lo indicado por el contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ en el que expone: "En la ejecución del presente contrato se ha evidenciado obras o actividades adicionales necesarias mejorar alcance y que garantizan la entrega de la obra en condiciones técnicas adecuadas que faciliten el correcto flujo vehicular por el sector. Por lo anterior se han venido presentando peticiones por parte de la comunidad a cerca del mejoramiento de vías cercanas a los sitios que actualmente se están interviniendo, al igual que la prolongación de otros tramos que por la restricción presupuestal no se habían tenido en cuenta en el alcance inicial, en especial la carrera 4C, en la cual se desarrolló mediante este contrato un tramo pequeño en Calle 48I y otro en Calle 48D2, pero el estado de deterioro de esta vía es tal, que requiere una intervención mayor. Como estos dos tramos, en esta comuna existen muchos puntos que requieren una intervención urgente, además de los puntos que inicialmente estaban en lista de prioridades y que no son posibles de intervenir con el monto inicial del contrato." Y en el que se solicita una adición presupuestal y una prórroga, esta interventoría avala y aprueba dicha solicitud y muy comedidamente solicita a la administración municipal hacer las gestiones para adicionar el referido contrato por $225.000.000 y prorrogar el plazo inicial por 30 días calendario más." Dado que el contrato fue adjudicado mediante el*

sistema de monto agotable, en la etapa precontractual no se establecieron las cantidades de obra requeridas ni los puntos de intervención exactos, es decir que en la fase contractual se definen las actividades a realizar según las necesidades de intervención que presenten. En el caso particular se evidencia un alto nivel de desgaste en las vías objeto del contrato y un deterioro significativo de la malla vial, problemática que se hace aún más evidente al momento de adelantar las excavaciones de rutina y que generan circunstancias nuevas que no pudieron ser previstas en la visitas efectuadas por el personal de apoyo de la Secretaría de obras públicas en las visitas técnicas iniciales Considerando lo expuesto por el Contratista de Obra ,así como el aval emitido por el Interventor Externo de adicionar el valor del contrato No. 2306080890 por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($225.000.000) y prorrogarlo un mes más para ejecutar dichos recursos, esto justificado a las necesidades que presenta la ciudad, ocasionadas por el deterioro de la malla vial, requiriéndose realizar el mantenimiento y reparación de la estructura sobre los barrios de Altos de Capri y Bosques del norte entre otros, que requieren de atención inmediata debido a sus inapropiadas condiciones de transitabilidad, teniendo en cuenta además que el valor del presente contrato de obra es inferior a lo requerido para reparar la malla vial en estos barrios de la comuna 5, se considera pertinente hacer una Adición Presupuestal y prórroga al contrato en mención, con el fin de atender estos sectores críticos de la malla vial de la ciudad. Una de las principales consideraciones que se deben tener en cuenta para el análisis, es que con la presente adición presupuestal y prórroga, se favorece terminar la ejecución de la meta física establecida en el contrato de obra No 2306080890, con la que el Municipio de Manizales busca mantener y reparar la malla vial vehicular y peatonal de la ciudad, atendiendo los sectores que presentan daños y deterioro, buscando mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial para los ciudadanos. Desde el punto de vista financiero es viable realizar la adición del contrato No. 2306080890, debido a que mediante Decreto No. 374 de 4 de agosto de 2023 se adiciono el presupuesto del Municipio de Manizales para la presente vigencia, adicionando recursos para la actividad de "Adecuación de infraestructura para el sistema de espacio público" con la cual se realiza mantenimiento de malla vial urbana. De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. ***En la sentencia C-949 de 2001****, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." En razón de lo expuesto, la suscrita Supervisora del contrato de interventoría avala y solicita autorización para la Adición presupuestal N° 01 y prórroga N°01 así:* ***Adición No. 01:*** *DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($225.000.000), con lo que el valor total del contrato de Obra será de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($675.000.000).* ***Prórroga N°1:*** *Por un plazo adicional de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 11 de octubre de 2023, al contrato de obra No. 2306080890, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" Al contrato de obra* ***No. 2306080890*** *que tiene por objeto:* ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"*** **5.** Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato N°**2306080890** y la justificación de solicitud presentada por el contratista del contrato de obra encuentran justificable y procedente la celebración de la presente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Prorroga N°1 y Adición No. 1, los cuales hacen parte integral del presente anexo. **7.** Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de *común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"* **8.** *De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* **9.** En consecuencia, se requiere prórroga No.1 y adición No.1 al contrato de obra No. **2306080890** hasta 11 de octubre de 2023, para concluir cada una de las actividades objeto del contrato correspondiente a la "***MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE***". **8.** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **10.** Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.**11** Que por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. **12** Que el valor de la presente adición atiende a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **13.** Que para efectuar la presente adición se cuenta con el siguiente CDP

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2402114	26 1 3 11 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura del sistema de espacio público	266133	113	$225.000.000

14. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato N°°**2306080890**, que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato N°**2306080890** hasta el 11 de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor de contrato N°**2306080890** en la suma de*: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($225.000.000). AU INCLUIDO.* **PARÁGRAFO 1:** Se deja constancia que la presente prórroga y adición obedece a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos que no hayan sido aprobadas en la presente adición. **PARÁGRAFO 2:** El valor total del contrato asciende a la suma de *SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($675.000.000) AU INCLUIDO.* **PARÁGRAFO 3**: El pago de la presente adición se realizará, en los mismos términos del contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la presente edición cuenta con el siguiente CDP:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2402114	26 1 3 11 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura del sistema de espacio público	266133	113	$225.000.000

CLAUSULA CUARTA REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación (Prórroga N°1 y adición N°1) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales: **CLÁUSULA QUINTA AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y el valor asegurado conforme la presente Prórroga N°1 y adición N°1 al contrato **2306080890**. **9** en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial. **CLÁUSULA SEXTA IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**: Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago del 5% correspondiente al pago de la contribución especial de contratos de obra prevista en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 de 2014, y los demás impuestos que genere el presente contrato en la cuantía que fije la ley. En cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes: a) Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacia el tercer Milenio", correspondiente al 1% del valor total de cada pago. b) Estampilla "Pro- Adulto Mayor", correspondiente al 2% del valor total de cada pago) Estampilla procultura correspondiente al 0.5% del valor de cada pago. TASA: Prodeporte y recreación correspondiente al 0.5% del valor de cada pago. **PARÁGRAFO:** En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021. "Artículo 172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adicciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe" **CLÁUSULA SÉPTIMA PUBLICACIÓN:** La presente Prórroga N°1 y adición N°1 debe ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que me encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°°2306080890** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.
Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ. Secretaria de Despacho. Secretaria de Obras Públicas.

Firma la supervisión en señal de conocimiento de las funciones que asume:

Angela Marcela Parra Alzate.

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE. Profesional Universitaria. Secretaria de Obras Públicas

Proyectó y reviso: *María Camila Quintero Calvo. Abogada. Contratista. Secretaría de Obras Públicas*
Reviso: *German Andrés Gómez Guarín. Profesional Universitario. Secretaría de Obras Públicas*
Reviso: *Santiago Loaiza Salazar. Líder de programa. Secretaria Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 133

Fecha: lunes 04 de septiembre de 2023 **Registro CDP:** **N°** 266133

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	26 1 3 11 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura del sistema espacio público	225,000,000
			TOTAL	**225,000,000**

OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO:	Adición N°01 y prórroga N°01 al contrato de Obra No. 2306080890, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"

AMANDA TANGARIFE CORREA
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda

Manuel Felipe Quintero Santamaría
Secretario Despacho Encargado
Secretaría de Obras Públicas
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

Elaboró

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO POR:

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs

FECHA DE APROBACIÓN

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
lunes 04 de septiembre de 2023
GED: 67487-2023

FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA

Compromiso 266143

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 266143 Estado: APROBADO
Ccpet . . . . . .: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
Producto MGA. . . .: 2402114 Vía urbana mejorada
Secretaría. . . . .: 26 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Subsección. . . . .: 01 OBRAS PUBLICAS
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente. . . . . .: 11 FONDOS COMUNES
Dimensión-Eje . . .: 04 CIUDAD CONECTADA
Programa. . . . . .: 003 RED DE CICLO RUTAS, VIAS, SENDEROS Y LOS PEP
Proyecto. . . . . .: 020 Rubro de Presupuesto NO Existe
Componente. . . . .: 00
Valor Aprobado. . .: 225,000,000.00
Fecha Grabación . .: 2023-Sep-11 Fecha Aprobación. .: 2023-Sep-11
Beneficiario. . . .: 15963050, CARDONA GUTIERREZ JOHN ESNEIDER

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES